

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Y  
LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO  
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN  
ESTATAL EN MORELOS DAN A CONOCER LA:**

## **SEGUNDA PUBLICACIÓN**

**DE RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS, PARA CONCURSAR POR LOS RECURSOS AUTORIZADOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL COMPONENTE: PROYECTO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (PESA) DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EJERCICIO 2014.**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 47, Fracción IX, 61 Fracción, IV Inciso C, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del año 2013, y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se emiten listados de **SOLICITUDES: CON DICTAMEN POSITIVO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS** y su posterior notificación a los interesados para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** A partir de la presente publicación los productores que resultaron beneficiados con asignación de recursos podrán acudir de manera personal e intransferible con la Agencia de Desarrollo Rural asignada a la región que

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

corresponda o a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para conocer con mayor detalle la información sobre los conceptos y montos autorizados.

**SEGUNDA.-** A partir de la presente publicación los productores que resultaron beneficiados con asignación de recursos, contarán con un plazo de 30 días naturales para recoger suscribir el convenio y recibo respectivo para estar en condiciones de tramitar la liberación del recurso, esto con fundamento en la cláusula Decimo Primera del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable ejercicio 2014.

**TERCERA.-** La ministración de los recursos autorizados en esta publicación estará supeditada a verificar por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario que el productor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tal como se prevé en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, salvo en los casos que el monto sea menor al referido en la miscelánea fiscal correspondiente, en caso de no acreditar dicha disposición tendrá 15 días hábiles a partir de la presente publicación para subsanar la omisión, en caso contrario se cancelara el proyecto.

**CUARTA.-** El productor estará obligado a presentar la documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos que le fueron autorizados y formalizados a través del Convenio de Concertación .

**QUINTA.-** La publicación estará disponible en las oficinas de Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en la Delegación de la SAGARPA en Morelos y en la página <http://www.oeidrus-moreslos.gob.mx> y en la página <http://agropecuario.morelos.gob.mx> del Gobierno del Estado de Morelos.

## **ANEXOS: RELACIÓN DE SOLICITUDES CON DICTAMEN POSITIVO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y/O SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.**

Cuernavaca Morelos a 23 de diciembre de 2014.